Buenos Aires, 3 de junio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la contestación del recurso extraordinario del 5 de agosto de 2023; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. a, b, c, d, e; 19, primer párrafo; 21, 22, 24, 30 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor Alfredo Humberto Olmos, en la suma de dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos noventa y siete pesos ($ 2.333.397), que representan la cantidad de 33 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 936/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis